

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 2

### DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	Bogotá, 24 de febrero de 2022
<b>HORA:</b>	De 8:00 am a 9:00 am 1 hora
<b>LUGAR:</b>	<b>Reunión virtual.</b>
<b>ASISTENTES:</b>	<p>German A. Naranjo F., Grupo de Evaluación MVCT, ganaranjo@minvivienda.gov.co , celular 3015296421.</p> <p>Andrea Bautista, Especialista Institucional, Subdirección de Desarrollo Empresarial, MVCT.</p> <p>Daniel Rodríguez, Apoyo al Proyecto, Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, daniel.rodriguez@epc.com.co , 3143586124</p> <p>Edwin Ortega, Apoyo de Interventoría, Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, edwin.ortega@epc.com.co</p> <p>David Rodrigo Prieto Gamboa, Gerente EMSERSOPO, Empresa de Servicios Públicos de Sopo – EMSERSOPO, gerencia@emsersopo.co , 3005239099</p> <p>Marcela Prieto, Ingeniera Ambiental del Área de Planeación de Proyectos, Empresa de Servicios Públicos de Sopo – EMSERSOPO,</p>
<b>INVITADOS:</b>	<p>daniel.rodriguez@epc.com.co</p> <p>ingdavidp@gmail.com</p> <p>edwin.ortega@epc.com.co</p> <p>gerencia@emsersopo.co</p> <p>marce-x32@hotmail.com</p>

### ORDEN DEL DIA:

1. Revisión de las inquietudes existentes sobre el componente institucional de la lista de chequeo presentadas por el MVCT del proyecto SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA.

### DESARROLLO:

Esta mesa de trabajo virtual se desarrolló el jueves 24 de febrero de 2022, iniciando a las 8:05 a.m., con la finalidad de dar claridad en las observaciones del componente institucional al equipo formulador del proyecto SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA

## EN MARCHA DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA.

La reunión inicia con el saludo y agradecimiento a los asistentes, luego de lo cual, el Ingeniero Naranjo como Evaluador Líder por parte del MVCT realiza una introducción a la reunión y se procede con la presentación de los asistentes.

Posteriormente se da la palabra a la empresa prestadora del servicio para que indique las dudas sobre el componente institucional, ante lo que la Ingeniera Marcela Prieto solicita se presenten una a una las observaciones del componente, se procede de esa manera.

El ingeniero naranjo presenta de la Lista de Chequeo del proyecto:

**1. En el numeral 2.3.1. Esquema organizacional de la citada norma se establece en uno de sus acápite lo siguiente:**

*“(…) La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura.*

*Quando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el formato No. 3. (…)*”.

Ver requerimiento 1

**1. Para dar cumplimiento a este requisito, se presenta en el formato 3, versión 6, “Diagnóstico de la entidad prestadora de servicios públicos”, de la empresa “Empresa de Servicios Públicos EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP”, entidad que desarrollo el autodiagnóstico, con Nit: 832003318-9, sin embargo, el archivo presentado en pdf, no se logra evidenciar que sea el formato 3 (versión 6), así mismo, la resolución establece que todas las hojas deben venir firmadas por el representante legal con su cédula y no se encuentra dicha firma como lo exige la resolución No. 661 de 2019 – Anexo1; no se evidencia diligenciadas las columnas relacionadas con la proyección de los compromisos, tampoco se evidencia el plan de fortalecimiento, acorde a los “NO” cumplimientos identificados en el diagnostico. El plan que se formule debe contener como mínimo las fases, actividades, productos, cronogramas, presupuestos, metas e indicadores, de acuerdo con el alcance definido en el mismo. **Solicitado el 02/11/2021.****

Así las cosas, se establece que el proyecto **NO CUMPLE** con el presente requisito institucional.

La ingeniera marcela indica que entrarían a revisar, dado que se había remitido el formato firmado, pero queda la duda del plan, EPC formulo un plan de acción o si ellos deben formular uno de mejoramiento. Ante lo que la Ingeniera Bautista aclara que EPC ya conoce como se deben presentar estos proyecto y planes, si alguna actividad que se presenta se encuentra dentro del Plan de Aseguramiento deberá ser presentado como soporte, si la actividad ya se encuentra en ejecución se debería presentar el formato 4 para el estado, de no estar apenas por realizarse se debe indicar el plan pasado pero el formato debe estar coherente con el presentado (se procede a presentar como ejemplo el formato de otro proyecto), con el cual da varias indicaciones sobre cómo realizar el diligenciamiento del proyecto y los soportes que lo deben acompañar. Con lo cual se da por aclarada la observación.

**2. En lo que respecta al requisito establecido en el numeral 2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo de la citada norma, este señala lo siguiente:** “(...) El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato 3. En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio -cuando se trate de un acueducto o alcantarillado rural, se debe indicar el nombre de la empresa prestadora en esa localidad-, naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Si no existe empresa, así deberá indicarse y en el plan financiero incluir su creación, previendo los recursos necesarios para su puesta en marcha (...)” (Subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el Formato 3 aportado con el proyecto, sin embargo, se recomienda ajustar el mismo en el sentido de completar y/o corregir algunos elementos los cuales se relacionan en los requerimientos 2 y 3

**2. En todas las hojas se debe diligenciar la firma del gerente y/o representante legal y, la correspondiente identificación, incluyendo la hoja relacionada con los indicadores. Solicitado el 02/11/2021.**

**3. Se sugiere allegar de manera electrónica todos los soportes de los requisitos registrados como “Sí” en las hojas P.L.I., P.A., P.C., P.FIN., P.OP. y P.TEC del Formato 3, lo cual deberá ser consistente y estar actualizado de acuerdo con la naturaleza de la evidencia que sustenta el cumplimiento de cada requerimiento. Actualmente no se evidencian los soportes, se recomienda revisar todas las carpetas y actualizar la información faltante para los diferentes procesos. Solicitado el 02/11/2021.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el documento de Formato 3 aportado con el proyecto NO CUMPLE con el presente requisito

Sobre la observación 2 es clara, sobre la observación 3 la ingeniera Prieto indica que procederán a revisar según las indicaciones recibidas con anterioridad.

**3. Por otra parte, en un acápite del numeral 2.3.3. Fortalecimiento Institucional del Anexo 1 de la norma en referencia se establece lo siguiente:**

“(...) En los casos en los que el proyecto incluya componentes de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de la ley 142 de 1994, el municipio debe encargar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a una entidad que cuente con autonomía administrativa y financiera (...)”.

Ver requerimiento 4.

**4. En virtud de lo anterior, no se evidencia el plan de fortalecimiento, acorde con los resultados del diagnóstico, dicho plan debe apuntar a la solución de las falencias identificadas en el diagnóstico, el plan que se formule debe contener las fases, actividades, productos, cronogramas, presupuestos (de requerirse), metas e indicadores, de acuerdo con el alcance definido en el mismo. Solicitado el 02/11/2021.**

En este sentido, el proyecto presentado NO CUMPLE con el presente requisito institucional.

La ingeniera Bautista indica que en lo radicado no se presentó el plan de fortalecimiento en lo radicado en noviembre, se recomienda que se revise la lista de chequeo documental de la norma para que se complete adecuadamente el proyecto en cuanto a la información requerida en la resolución 0661 de 2019, teniendo en cuenta los 5 requerimientos, se hace la solicitud que verifiquen antes de radicar la información que estén completos los documentos solicitados. La Ingeniera Prieto pregunta si este es el Formato 4 de EPC, se indica que sí, sin embargo, que se tenga en cuenta la recomendación.

**4. La norma en referencia establece en el numeral 2.3.4. Pago de subsidios al prestador, que a la letra dice:**

*"(...) La entidad territorial solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente. (...)" (Subrayado por fuera del texto original).*

Ver requerimiento 5

**5. Para la aceptación de la certificación se espera:** "1. Certificación expedida por el operador (prestador) de los servicios o por el municipio. 2. Certificación con corte al 30 del mes inmediatamente anterior a la presentación del proyecto.

*(Para casos excepcionales con la vigencia determinada por los ciclos de facturación de la persona prestadora). 3. La certificación deberá indicar expresamente que la entidad territorial solicitante se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente. Este Ministerio realizará una verificación en aquellos municipios que han autorizado el giro directo de los recursos de su SGP, y validará excepcionalmente los casos de municipios con acuerdos de pago respecto de los subsidios." Solicitado el 02/11/2021.*

*En atención de ello, se presentó una certificación de fecha 20 de enero de 2021, expedidas por el Secretario de Hacienda del Municipio de Sopó donde certifica que se encuentran a paz y salvo a favor del prestador de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del área urbana y rural. Sin especificar los meses girados y los montos pagados y el nombre del prestador.*

*Por lo anterior, el proyecto NO CUMPLE con el presente requisito institucional.*

La Ingeniera Prieto indica que ellos presentaron una certificación de Hacienda considerando que cumple, la Ingeniera Bautista acude a la Norma para aclarar el requerimiento:

#### **2.3.4. Pago de subsidios al prestador**

La Entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto podrá emitir certificación tanto el operador como el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en aquellos municipios que han autorizado el giro directo. En todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto.

Se solicita que se presente la certificación presentada, a lo cual la Ingeniera Marcela procede con la solicitud, sobre esta se indica que es prudente actualizar la fecha, pero que efectivamente el modelo es claro y cumpliría, lo único es presentarla actualizada y ser veraz en la información.

**5. Por último, el numeral 2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial establece lo siguiente:**

*"(...) La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para iniciar un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto (...)"*

“La certificación que expida la entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá indicar expresamente el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por el mecanismo de viabilización del VASB o frente a aquellos que se encuentren en ejecución.”

Ver requerimiento 6

6. En este sentido, el Municipio de SOPÓ - CUNDINAMARCA no presentó la correspondiente certificación. **Solicitado el 02/11/2021.**

En este sentido, el proyecto NO CUMPLE con el presente requisito institucional.

Se procede a presentar este requisito en la resolución 0661 de 2019:

### 2.3.5.. Gestión y compromisos del ente territorial

La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para dar inicio a un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto.

Se solicita aclaración por parte de la Ingeniera Prieto, La ingeniera Bautista informa que este es un certificado muy impórtate dado que es el compromiso del municipio ante los proyectos que se han presentado ante el MVCT, sobre todo aquellos que generaron compromisos en la viabilidad, donde el municipio certifica el cumplimiento de estos compromisos, siendo un documento que puede llegar a ser verificado por contraloría, dado que presenta que las condiciones solicitadas se están cumpliendo. Adicionalmente el Ingeniero Naranjo complementa que la certificación presente un listado de los proyectos que se han presentado y el estado de los proyectos.

La Ingeniera Bautista observa que para los proyectos de telemetría las empresas prestadoras deben tener una madurez robusta, dado que es ya un proyecto especializado que requiere un nivel alto en los indicadores de la empresa, al igual que es importante que EPC entienda que estos proyectos requieren una capacidad adecuada, que el sistema este muy avanzado y tenga aspectos de sectorización; el Ingeniero Naranjo complementa adicionalmente que este tipo de proyectos requieren una justificación muy clara para la priorización de recursos cuando se puedan evidenciar otras necesidades. El Gerente de la Empresa indica que en el momento están trabajando en temas de micromedición. Con lo cual se da por terminada la mesa de trabajo.

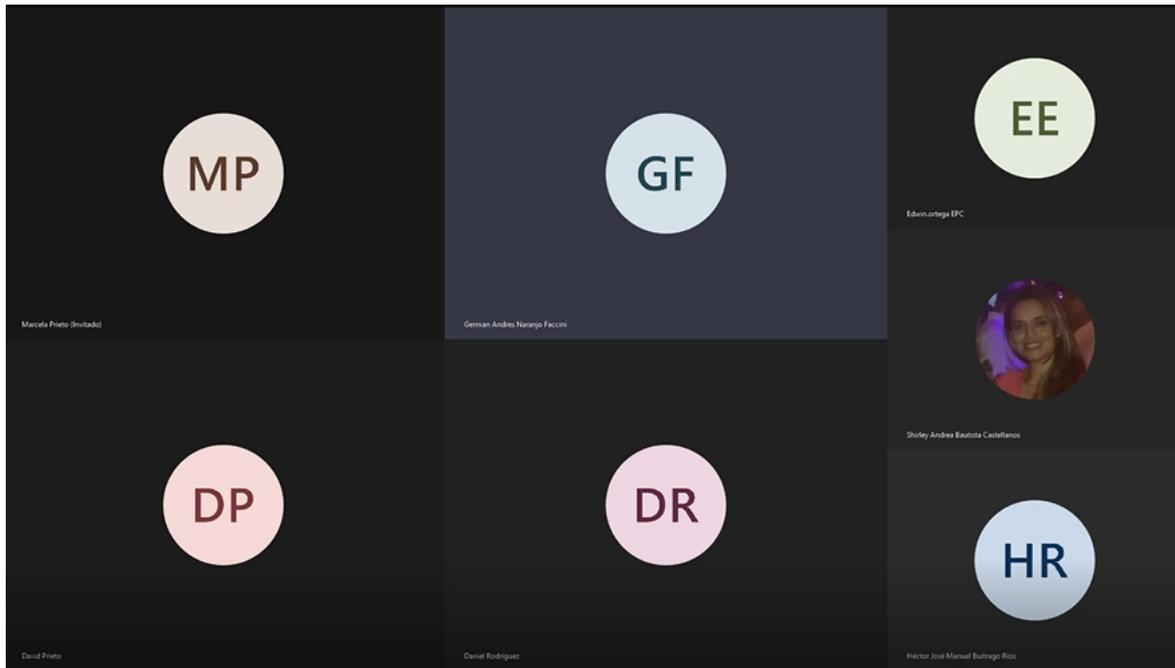
Se deja la indicación de si existe algún comentario o duda posterior se comunique al Ingeniero Naranjo a su celular con el número 3015296421, o al correo electrónico gnaranjo@minvivienda.gov.co, para dar la atención del caso.

### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
N/A			

## FIRMAS:

Se presentan a manera de firmas la imagen de la reunion evidenciando la presencia de los asistentes:



Elaboró: German A. Naranjo F. – Grupo de Evaluacion VASB-MVCT.  
Fecha: 24-02-2022